

HISTORIA ECONOMICA BURGALESA

LOS TRES BANCOS DE BURGOS

Pocos burgaleses conocen con detalle que en nuestra ciudad ha habido tres instituciones financieras que han llevado el nombre de «BANCO DE BURGOS». De estas tres entidades, una de ellas, la más antigua, tuvo la facultad de emitir billetes al portador por haberse acogido, como otros diecisiete Bancos, a la Ley de 28 de enero de 1856.

Esta Ley, que ha sido muy poco estudiada, lo mismo que los Bancos que a ella se acogieron, estableció el principio de la pluralidad de la emisión, frente al criterio de la circulación fiduciaria única, que se adoptó en España al promulgarse el Decreto de 19 de marzo de 1874, obra del entonces ministro de Hacienda don José Echegaray, Decreto que refrendó en Somorrostro el General Serrano, como Regente del Reino. Esta disposición dispuso la reorganización del Banco de España, concediéndosele el monopolio de emisión por treinta años. Con ello se conseguía la creación de una potencia financiera que pudiera ayudar a la Hacienda Pública. Y si, como se decía, «los peligros por que nuestra Patria ha pasado y aun los que hoy la amenazan, exigen la concentración de todas las fuerzas políticas, la situación económica del país y de la Hacienda exigen la concentración de todas las fuerzas financieras».

Otras naciones, sin embargo, siguieron la política de autorizar a varios Bancos la facultad de emitir billetes. Tal es el caso de Inglaterra, Estados Unidos, Alemania, Italia, Suiza, Francia, Argelia, etc.

En Inglaterra, por ejemplo, se adoptó el sistema de pluralidad de los Bancos de Emisión con limitación de su número. Así, al lado del Banco de Inglaterra, había otros 279 Bancos de emisión, en 1844, en virtud del Acta de Robert Peel, de los que quedaron 32 en 1905, hasta que en 1921 el Banco

Nacional gozó del monopolio de la emisión en Inglaterra y en el País de Gales. Hoy tienen también facultad de emitir billetes 8 pequeños Bancos de Escocia y otros 6 de Irlanda del Norte. Sin embargo, la cantidad que pueden emitir éstos últimos Bancos es de 2,7 millones de libras, los de Escocia, y 2 millones de libras los de Irlanda.

En los Estados Unidos, antes de la primera guerra mundial había 7.450 Bancos nacionales que gozaban del privilegio de emitir billetes, de acuerdo con una Ley de 1863 y por otras normas posteriores. Esta facultad quedó regulada por la Ley que estableció el Sistema de Reserva Federal, de 23 de diciembre de 1913 y por la Banking Act de 23 de agosto de 1933. En virtud de la norma de 1913, se crearon 12 Bancos de Reserva Federal, uno por cada distrito en que se dividió bancariamente el territorio de los Estados Unidos (1).

En Alemania, en 1875, se transformó el Banco Real de Prusia en Banco del Imperio (Reichsbank); pero otros 17 Bancos conservaron el privilegio de emisión, los cuales fueron desapareciendo antes de 1935, en cuya fecha no quedaban más que 4 Bancos emisores: Baviera, Württemberg, Sajonia y Bade (2).

En Italia, en 1910, además del Banco de Italia, otros establecimientos de crédito disfrutaban del derecho de emisión: el Banco de Nápoles y el Banco de Sicilia; pero desde 1926, sólo el Banco de Italia tiene el privilegio exclusivo de emisión (3).

En Francia, el Banco Nacional, creado por Napoleón el 13 de febrero de 1800, no disfrutaba del privilegio de emisión en todo el territorio nacional, pues otros nueve Bancos departamentales gozaban del mismo derecho hasta 1848, en que éstas entidades emisoras fueron transformadas en sucursales del Banco de Francia, que adquirió así el monopolio de emitir billetes en el territorio metropolitano. Sin embargo, Francia tenía además otros Bancos coloniales de emisión: en Indochina, Africa Occidental, la Martinica, la Reunión, Guadalupe y Guayana (4).

Suiza, que tiene hoy el mayor número de Bancos de toda Europa, tuvo también 36 Bancos de Emisión hasta el año 1907.

No obstante estos ejemplos históricos, el criterio de la unicidad de la emisión se ha impuesto en la mayoría de los países, tales como Italia, Bélgica, Holanda, Suiza, España (desde 1874), Portugal, Austria, Grecia, Estados Escandinavos, Japón, Rusia, Bulgaria, Yugoslavia, Rumanía, Argentina, etc. (5).

(1) Federal Reserve System: *The Federal Reserve Act, with amendments up to October 1935*. Washington, 1939.

(2) DIERSCHKE AND MULLER: *Die Notenbanken der Welt*. Berlin, 1926.

(3) *Statuto de la Banca D'Italia*. Roma, 1936.

(4) *Lois et status de la Banque de Francia*. París, 1929.

(5) REBOUD ET GUITTON: *Précis D'Economique Politique*, pags. 644 y siguientes. París, 1954.

Así, mientras que los billetes eran convertibles en oro, los Bancos de emisión fueron múltiples y libres. La ideología liberal fue partidaria de conceder la facultad de emisión, prácticamente, a todos los Bancos; pero el principio de la unicidad de la emisión ha terminado por triunfar en casi todos los países. Si en los siglos XVIII y XIX se consideró la emisión de billetes como una operación bancaria normal, hoy la opinión pública no admite tal principio, porque el billete no es ya un documento acreditativo de una deuda dineraria del Banco, sino que es real y efectivamente dinero en sí mismo. Por ello, frente al criterio de la pluralidad de Bancos de emisión, se ha impuesto la tesis de la unicidad.

La tesis de la pluralidad de los Bancos de emisión la fundamenta Miguel Chevalier en que «el principio de la libertad de los Bancos de emisión está implícitamente contenido en el espíritu de la legislación moderna, de que la industria es libre». El argumento de Chevalier es exacto hasta cierto punto, ya que no es lo mismo producir un bien de consumo o de producción, que emitir moneda, ya que esta función es tan delicada que los Gobiernos han procurado siempre regularla con todo cuidado. Por eso el gran economista Adam Smith, que fue campeón del liberalismo, era partidario de limitar la libertad de los Bancos(6).

Esta evolución histórica ha sido seguida también por España, que mantuvo durante el siglo pasado el principio de la pluralidad de los Bancos de emisión, más o menos plenamente, hasta el 19 de marzo de 1874, en que se adoptó el criterio, que aún subsiste, de la circulación fiduciaria única.

Veamos, pues, en primer lugar y en forma esquemática, los antecedentes del único Banco de emisión que ha habido en nuestra Ciudad, para examinar luego, aunque sea brevemente, el origen, las actividades y extinción de los otros dos Bancos que han llevado el nombre de nuestra Ciudad.

El primer Banco de Burgos, que fundaron D. Policarpo Casado, D. Francisco Bohigas, D. José María Simó, D. Roque Iglesias, D. Francisco Arquiga, D. Marcos Arnáiz y D. Pedro González Marrón, en nombre propio y en el de otros propietarios y comerciantes de Burgos, se constituyó en forma de sociedad anónima por escritura pública de 10 de diciembre de 1862, que autorizó el Notario burgalés D. Plácido López de Iturralde.

El Banco, que se fundó con el objeto de acogerse a la Ley de 28 de enero de 1856, adquirió la facultad de emitir billetes hasta el triple de su capital desembolsado, con la garantía de la tercera parte de la circulación efectiva, por Decreto de Isabel II de 6 de noviembre de 1863, publicado en

(6) CHARLES RIST: *Historia de las doctrinas relativas al crédito y a la moneda*, págs. 445 y ss. Barcelona, 1945.

la *Gaceta de Madrid*, número 315, correspondiente al miércoles, 11 del mismo mes y año.

El Banco de emisión burgalés realizó nueve ejercicios económicos semestrales, desde el 7 de marzo de 1864 hasta el 31 de octubre de 1868, obteniendo en ese período unos beneficios líquidos de casi un millón de reales de vellón. Su capital social fue de cuatro millones de reales, representado por 2.000 acciones nominativas, de 2.000 reales cada una; y la suma de billetes emitidos, que empezó por ser de 300.000 reales, llegó a alcanzar la cifra máxima de 3.000.000 de reales.

En el mes de enero de 1867, con gran asombro de los burgaleses, la Junta general extraordinaria de accionistas adoptó el acuerdo, por mayoría de votos, de disolver y liquidar la sociedad, a la que se opuso el Ayuntamiento de la Ciudad, sin éxito alguno. La liquidación comenzó a principios del año 1869, y el balance de liquidación lleva fecha de 31 de marzo de 1870.

Este primer Banco de Burgos se extinguió por causas no muy bien conocidas, aunque estudiando su estructura financiera y sus balances semestrales, puede aventurarse la hipótesis de que las verdaderas razones fueron de tipo económico (7).

El segundo Banco de Burgos se constituyó treinta años después, por escritura pública de 11 de abril de 1900, que autorizó el Notario de Burgos D. Teódulo Santos y Santos, compareciendo al acto fundacional: D. Rafael Picarea Leguía, D. Santiago Moral Mínguez, D. Pascual Moliner Vaquero, D. Agapito Escudero y Torres, D. Alejandro Domínguez Carranza y D. José María Alfaro Martínez.

Este segundo Banco burgalés, que tuvo una vigencia de 29 años, se constituyó en forma de sociedad anónima, de acuerdo con la normativa del Código de Comercio de 1835, con un capital social de 3.000.000 de pesetas, dividido en 6.000 acciones, de 500 pesetas cada una, las cuales fueron suscritas en el acto fundacional, pero no completamente desembolsadas. Sin embargo, dos terceras partes de dichas acciones fueron distribuidas entre el Sr. Picarea Leguía, D. Pedro Gandarias, D. Federico Echevarría y D. José Luis Corta, vecinos todos ellos de Bilbao, de lo que se deduce que la financiación burgalesa quedó reducida a un tercio del capital, esto es, a 1.000.000 de pesetas nominales.

Pero ese capital fundacional del segundo Banco de Burgos, que no tenía la facultad de emitir billetes, pues era un Banco privado de carácter comercial, no se desembolsó íntegramente en el acto constitutivo, a pesar de que en la escritura de fundación de la sociedad parece, por la declara-

(7) Archivo Notarial de Burgos.

ción de los otorgantes, que las acciones han sido suscritas y desembolsadas completamente.

Por el contrario, durante el período 1900 a 1924 el capital social, que era de 3.000.000 de pesetas, no estuvo desembolsado más que en un 20 por 100, esto es, en 600.000 pesetas, alcanzando el millón de pesetas en el año 1925, cuando el Banco tenía, según el balance que hemos examinado, una cartera de 16,82 millones de pesetas, unas cuentas corrientes deudoras de 5,81 millones de pesetas, unas cuentas corrientes acreedoras por 26,21 millones y unos beneficios, obtenidos en dicho año, de 719.826,00 pesetas (8).

El segundo Banco de Burgos, que tuvo una actuación discreta en las finanzas burgalesas en los primeros veinte años del presente siglo, y que contribuyó al desarrollo del comercio y de la industria de nuestra Ciudad, fue absorbido por el Banco Español de Crédito (fundado en el año 1902 con la influencia de capital extranjero invertido en España), según acuerdo del Consejo de Administración de esta última entidad, de fecha 23 de diciembre de 1929. Dicho Consejo, en efecto, concedió un poder especial a D. Amador Andrés Santiago y a D. Antonio Barba Martínez, funcionarios ambos de las oficinas centrales del referido Banco, para que, solidariamente, realizasen todas las operaciones de absorción del Banco de Burgos, en liquidación, confiriendo facultad para otorgar la correspondiente escritura de mandato, indistintamente, a D. Luis Alvarez Estrada y a D. Pablo Garnica.

Así terminó el segundo Banco de Burgos, cuya clientela y bienes fueron incorporados al Banco Español de Crédito.

El tercero y último Banco de Burgos se constituyó por escritura pública de 10 de mayo de 1965, que autorizó el Notario D. Ursino Vitoria Burgoa, en virtud de la autorización concedida por el Ministerio de Hacienda en Orden de 20 de febrero del mismo año.

El Banco, que se constituyó en forma de sociedad anónima, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1951, tuvo como principales promotores a D. Mariano Jaquotot Uzuriaga y a D. Gonzalo Rodríguez Fraile, que ostentaron luego los cargos de Presidente y Vicepresidente-Consejero Delegado, respectivamente, de la entidad, figurando como Director General, D. Enrique Fernández Sáez.

El capital fundacional fue de cien millones de pesetas, representado por cien mil acciones nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, que fueron suscritas por 74 socios, la mayoría de ellos burgaleses.

La sociedad bancaria se domicilió en la Plaza de José Antonio, nú-

(8) RAMÓN CANOSA: *Un siglo de Banca privada (1845-1945)*, pág. 222.

mero 25, y abrió sus oficinas al público el día 1.º de junio del año de su constitución.

El primer Consejo de Administración estaba integrado por las siguientes personas: Presidente, D. Mariano Jaquotot Uzuriaga; Vicepresidente y Consejero Delegado, D. Gonzalo Rodríguez Fraile; Vocales: D. Isidro Arcenegui y Carmona, D. Alberto Ballarín Marcial, D. Federico Díaz Vallejo, D. Servando Fernández-Victorio y Camps, D. Santiago Fernández-Villa y Dorbe, D. Jesús Fiochi y Gil, D. Arturo Gil Menéndez, D. Enrique Gutiérrez Gamero y Gimeno, D. Carlos Marín de Bernardo y las Heras, D. Vicente Mateos López y D. Valentín Ojeda Carcedo.

Debido a una débil financiación, el Banco tuvo una vida poco próspera, por lo que en el mes de mayo de 1969, el Banco entró en contacto con el Banco Mercantil e Industrial, adquiriendo éste un importante paquete de acciones del primero y dando entrada en el Consejo del Banco burgalés a los representantes del nuevo accionista. Ello supuso, ciertamente, un estimable fortalecimiento financiero. A pesar de ello, en el ejercicio de 1969, el Banco de Burgos cerró su balance con una pérdida de 2.430.205,84 pesetas, ya que, ante unos gastos de 26.774.613,47 pesetas, los productos sólo sumaron 24.344.307,61 pesetas (9).

Esta situación desembocó en la celebración de una Junta general extraordinaria de accionistas, el día 25 de septiembre de 1971, acordándose la absorción del Banco de Burgos por el Banco Mercantil e Industrial, mediante la entrega de cinco acciones del primero por una acción del segundo —que se cotizaban a 840 por 100—, formalizándose la operación en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Enrique Sánchez Oliva, el día 5 de enero de 1972, con lo que terminó la existencia jurídica y financiera del tercer Banco de Burgos.

Como hemos visto, ninguno de los tres Bancos de Burgos llegó a arraigar en la vida económica burgalesa, a pesar de la tradición bancaria de nuestra Ciudad. Quizás faltó espíritu financiero, o medios suficientes para llevar adelante el negocio de Banca, que en otras ciudades y países ha surgido como consecuencia de un previo y firme desarrollo comercial e industrial, que en Burgos faltó durante el período —un siglo, aproximadamente— en el que tuvieron lugar los tres intentos de crear una institución financiera netamente burgalesa.

ERNESTO RUIZ Y G. DE LINARES
(De la "London School of Economics")

(9) Banco de Burgos: *Memorias anuales*.